



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA



SUPLEMENTO JUDICIAL



Grupo
La República

Avisos Judiciales

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

Por ante el Juzgado Civil Permanente - Sede Nuevo Palacio de Mariscal Nieto, que despacha el Señor Juez Dr. CALLATA CALCINA GUIÑO SABINO y actuando como Especialista Legal el Abog. CUARICONE CABRERA JOSE LUIS; en el Exp. N° 00171-2019-0-2801-JR-CI-01, don TALA CALLA, LUIS, interpone demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, por lo que el Juzgado y mediante Resolución Nro.02. Moquegua, de fecha Trece de Junio del dos mil diecinueve, ha emitido pronunciamiento y precisando que se RESUELVE: .1. TENER por subsanada la demanda. 2. ADMITIR la demanda sobre Prescripción Adquisitiva de Dominio, interpuesta por LUIS TALA CALLA en contra de la SUPERINTENDENCIA DE BIENES NACIONALES, representada por el Superintendente ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO; DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA y en calidad de citados el PROCURADOR ADJUNTO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BIENES NACIONALES y el PROCURADOR PUBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA; con citación de los colindantes DANIEL MONTEZ RETAMOZO, ERLI MARCIAL CAUNA TORRES y JULIA MARIELA PLANTAROSA LAZO. Corresponde tramitarse en la vía procedimental del Proceso de Abreviado. 3. TRASLADO de la presente demanda a los demandados y citados, por el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, para que contesten la demanda, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía; teniéndose por ofrecidos los medios probatorios que se precisan y agréguese a los autos los anexos que se adjuntan. Asimismo, cumpla la parte demandante con realizar las publicaciones conforme lo señalado en el quinto considerando de la presente. 4. Al Primer Otrrosí.- Estése a lo resuelto precedentemente. REGISTRESE Y HÁGASE SABER. Fdo. Juez y Secretario.- Moquegua, 2019 Junio 28.- RUTH JACKELINE QUISPE MAMANI.- ABOGADA.- I.C.A.T. Reg 02502.- ABOG. CUARICONE CABRERA JOSE LUIS.- ESPECIALISTA LEGAL.- JUZGADO CIVIL PERMANENTE - SEDE NUEVO PALACIO.- CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA. (01-08-12 JULIO)

REMATES

PRIMER CONVOCATORIA A REMATE JUDICIAL

En el Expediente N° 00407- 2016-0-2801-JP-CI-02 sobre Obligación de Dar Suma de Dinero, seguido por LUZMILA CHAUCA BENGOLEA en contra de JAIME ROLANDO QUISPE MAMANI el Sr. Juez del Segundo Juzgado de Paz Letrado - Familia - Sede Nuevo Palacio de Moquegua, Dr. Percy Flores Ramos y el Especialista Legal Dr. César David Huanca Maquera, MEDIANTE Res. Ne 47 han ordenado y dispuesto llevar a cabo el Remate en Primera convocatoria, con la intervención del Martillero Público Ángel Rubén Arias Gallegos con Registro N2 265, del inmueble que se detalla: Inmueble Urbano ubicado en el Programa TEPRO Pampas de San Francisco, Manzana "N" Lote Ne 24 Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto y Departamento Moquegua, inscrito en la Partida Ne P08011891 Zona Registral Ne XIII - Sede Tacna. VALOR DE TASACIÓN DEL INMUEBLE: S/. 104,616.52 (Ciento Cuatro Mil Seiscientos Dieciséis con 52/100 Soles) PRECIO BASE DE REMATE : S/ 69,744.35 (Sesenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 35/100 Soles), que representa las 2/3 partes del Valor de Tasación. GRAVAMENES Y CARGAS: Asiento 00005 - INSCRIPCIÓN DE EMBARGO.- Embargo de Inscripción fuera de Proceso, sobre el predio inscrito en esta partida a favor de Luzmila Chauca Bengolea, hasta por la suma de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles) por haberlo ordenado así, el Juez del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Mariscal Nieto, que despacha la Dra. Lidia Josefina Vega Valencia, mediante Resolución Ne 01 del 06 de Junio 2016, con la intervención de la Secretaria Julissa Milagros Revilla Guzmán, en el Expediente N° 00407-2016-68-2801-JP-CI-02 sobre Obliga-

ción de Dar Suma de Dinero, que sigue la Demandante Luzmila Chauca Bengolea, en contra del Demandado Jaime Rolando Quispe Mamani, según consta más ampliamente de la citada resolución, remitida en copia certificada remitida el 14/06/2016 suscrita por el mismo secretario judicial que interviene en el proceso, con Oficio N° 2103-2016-2JPLMN-CSJMO-PJ del 13 de Junio 2016.

Asiento 00006 - EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN - A mérito de los partes judiciales del 16/05/2017 recaídos en el Expediente N° 00240-2017-16-2801-JP-CI-02 en el proceso sobre Obligación de Dar Suma de Dinero, la Juez del Juzgado de Paz Letrado-Civil Familia de Mariscal Nieto, Corte Superior de Justicia de Moquegua, Estefany Benida Rojas Coronel, con la intervención de Melissa Manchego Rivera, ha resuelto dictar medida cautelar de embargo en forma de Inscripción, a favor de CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA, sobre el predio inscrito en la presente partida, de propiedad del demandado Jaime Rolando Quispe Mamani, hasta por la suma de S/ 32,000.00 según consta de la Resolución Judicial Ne 01 del 09/05/2017 los partes judiciales fueros remitidos con oficio N2 655/2017-Ira. Secretaria 2JPLMN-CSJMO-PJ 15/05/2017

DIA, HORA Y LUGAR DEL REMATE: 31 de JULIO 2019 a horas 11.00 a.m.. en el frontis del Segundo Juzgado de Paz Letrado - Familia de Moquegua - Sede Nuevo Palacio, sito en Malecón Ribereño s/n. de la ciudad de Moquegua.

POSTORES: Deberán: 1) Oblar antes del remate, mediante depósito en efectivo o cheque de gerencia girado a su nombre sin sello de "No Negociable" el 10% del valor de la tasación. 2) Presentar en la diligencia, en original y copia documento de identidad y/o RUC, según corresponda y el arancel judicial respectivo, consignando el Juzgado, Nro. de Expediente y el documento de identidad o RUC, con copia del mismo. 3) Presentar copia del Cheque de Gerencia si el oblaje se realiza con dicho título valor, 4) En caso de actuar a través de representante, se deberá acreditar los poderes respectivos, con copia de éstos. El adjudicatario deberá depositar el saldo del precio, dentro del tercer día de cerrada el acta, bajo apercibimiento de declararse la nulidad del remate. Los Honorarios del Martillero Público, son por cuenta del Adjudicatario y se cancelarán al finalizar la diligencia del remate, de conformidad con la Ley del Martillero Público N° 27728 y su Reglamento (Art. 18 del D.S. N° 008-2005-JUS) y están afectos al IGV. Moquegua, Junio 14 de 2019. Angel Ruben Arias Gallegos Martillero Público Registro N° 265. Cel. 959690909 rpc 959202020. Abog. Cesar David Huanca Maquera - Segunda Secretaria del Juzgado de Paz Letrado Familia - Civil de Mariscal Nieto Nieto - Corte Superior de Justicia de Moquegua. (05-08-09-10-11-12 Julio)

PRIMER REMATE JUDICIAL

Expediente N° 00081-2012-0-2802-JM-CI-01, en los seguidos por SCOTIABANK PERU SAA con MARIA CANDELARIA FLORES TORRES y PHIL ISAAC HUACHO CRUZ, sobre Ejecución de Garantías, el JUZGADO CIVIL DE ILO de la Corte Superior de Justicia de Moquegua, mediante la Resolución 56 de autos expedida por la señora Juez Dra. YENNY BEATRIZ BENAVIDES MEZA, con la actuación del Especialista Legal Dr. MARCO CACERES NINAJA, ha dispuesto la realización del REMATE PUBLICO en PRIMERA CONVOCATORIA del predio ubicado en la MANZANA "J" LOTE 29 SECTOR A-3 CHEN CHEN, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, el mismo que corre inscrito en la Partida Registral N° P11003240 del Registro de predios de la oficina Registral Moquegua, Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, con las siguientes AFECTACIONES (GRAVAMENES Y CARGAS): Asiento D00003.- CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA.- Hasta por la suma de US\$ 20,401.00, sobre el predio inscrito en la presente partida, a favor del SCOTIABANK PERU SAA. Así y más extenso consta de la Escritura Pública del 29/09/2010 ante Notario John Jesús Soto Gameiro; Asiento D00004.- MEDIDA CAUTELAR.- De EMBARGO en forma de inscripción, de futura ejecu-

ción forzada, sobre los derechos y acciones que le corresponden a PHIL ISAAC HUACHO CRUZ, hasta por la suma de S/ 20,000.00, por Resolución Judicial N° 01 del 12/09/2013 del Juzgado de Paz Letrado de Mariscal Nieto, EXP N° 089-2012-69-2801-JP-FC-02, sobre alimentos, seguido por MARIA CANDELARIA FLORES TORRES.

Siendo la TASACIÓN del inmueble materia de ejecución la suma de US\$ 33,628.63 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO Y 63/100 DOLARES AMERICANOS) y el PRECIO BASE DE LA POSTURA Ja suma de US\$ 22,419.09 (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE Y 09/100 DOLARES AMERICANOS), equivalente a los dos tercios del valor de tasación.

DIA, HORA Y LUGAR DEL REMATE.- El día 17 de JULIO del año 2019 a las 9:15 de la mañana, en la SEDE del JUZGADO CIVIL DE ILO, ubicado en Calle Matará N° 325, distrito y provincia de ILO, departamento de Moquegua.

REQUISITOS PARA SER POSTOR.- Los postores entregarán una garantía no menor del 10% del VALOR DE LA TASACIÓN en efectivo o cheque de Gerencia (endosable y con una antigüedad menor a 30 días) girado a su nombre y entregarán en original y copia: DNI/RUC del postor, Vigencia de Poder (para representantes) y el recibo del arancel judicial correspondiente (tributo 07153) donde conste el nombre del Juzgado, el número de Expediente y Generales de Ley del postor. Estando el presente remate a cargo del Martillero Público Sandro Alberto Jara Chumbes con Reg. N° 213, (Cel. 973962231 - sjarach@yahoo.com). Los honorarios del martillero público son por cuenta del adjudicatario conforme al Artículo 18 del D.S. No. 008-2005-JUS, están afectos al IGV y serán cancelados a la firma del acta de remate. SALDO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN: De ser el caso, el adjudicatario deberá depositar el saldo del precio de adjudicación, dentro de tercer día de realizado el acta, bajo apercibimiento de declararse la nulidad del remate. Sandro Alberto Jara Chumbes - Martillero Público. Reg. N°213. (04-05-08-09-10-11 Julio)

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

Por ante el Juzgado Civil Permanente - Sede Nuevo Palacio de Mariscal Nieto, que despacha el Señor Juez Dr. CALLATA CALCINA GUIÑO SABINO y actuando como Especialista Legal el Abog. CUARICONE CABRERA JOSE LUIS; en el Exp. N° 00171-2019-0-2801-JR-CI-01, don TALA CALLA, LUIS, interpone demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, por lo que el Juzgado y mediante Resolución Nro.02. Moquegua, de fecha Trece de Junio del dos mil diecinueve, ha emitido pronunciamiento y precisando que se RESUELVE: .1. TENER por subsanada la demanda. 2. ADMITIR la demanda sobre Prescripción Adquisitiva de Dominio, interpuesta por LUIS TALA CALLA en contra de la SUPERINTENDENCIA DE BIENES NACIONALES, representada por el Superintendente ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO; DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA y en calidad de citados el PROCURADOR ADJUNTO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BIENES NACIONALES y el PROCURADOR PUBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA; con citación de los colindantes DANIEL MONTEZ RETAMOZO, ERLI MARCIAL CAUNA TORRES y JULIA MARIELA PLANTAROSA LAZO. Corresponde tramitarse en la vía procedimental del Proceso de Abreviado. 3. TRASLADO de la presente demanda a los demandados y citados, por el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, para que contesten la demanda, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía; teniéndose por ofrecidos los medios probatorios que se precisan y agréguese a los autos los anexos que se adjuntan. Asimismo, cumpla la parte demandante con realizar las publicaciones conforme lo señalado en el quinto considerando de la presente. 4. Al Primer Otrrosí.- Estése a lo resuelto precedentemente. REGISTRESE Y HÁGASE SABER. Fdo. Juez y Secretario.- Moquegua, 2019 Junio 28.- RUTH JACKELINE QUISPE MAMANI.- ABOGADA.- I.C.A.T. Reg 02502.- ABOG. CUARICONE CABRERA JOSE LUIS.- ESPECIALISTA

LEGAL.- JUZGADO CIVIL PERMANENTE - SEDE NUEVO PALACIO.- CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA. (01-08-12 JULIO)

REMATES

PRIMER CONVOCATORIA A REMATE JUDICIAL

En el Expediente N° 00407- 2016-0-2801-JP-CI-02 sobre Obligación de Dar Suma de Dinero, seguido por LUZMILA CHAUCA BENGOLEA en contra de JAIME ROLANDO QUISPE MAMANI el Sr. Juez del Segundo Juzgado de Paz Letrado - Familia - Sede Nuevo Palacio de Moquegua, Dr. Percy Flores Ramos y el Especialista Legal Dr. César David Huanca Maquera, MEDIANTE Res. Ne 47 han ordenado y dispuesto llevar a cabo el Remate en Primera convocatoria, con la intervención del Martillero Público Ángel Rubén Arias Gallegos con Registro N2 265, del inmueble que se detalla: Inmueble Urbano ubicado en el Programa TEPRO Pampas de San Francisco, Manzana "N" Lote Ne 24 Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto y Departamento Moquegua, inscrito en la Partida Ne P08011891 Zona Registral Ne XIII - Sede Tacna. VALOR DE TASACIÓN DEL INMUEBLE: S/. 104,616.52 (Ciento Cuatro Mil Seiscientos Dieciséis con 52/100 Soles) PRECIO BASE DE REMATE : S/ 69,744.35 (Sesenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 35/100 Soles), que representa las 2/3 partes del Valor de Tasación. GRAVAMENES Y CARGAS: Asiento 00005 - INSCRIPCIÓN DE EMBARGO.- Embargo de Inscripción fuera de Proceso, sobre el predio inscrito en esta partida a favor de Luzmila Chauca Bengolea, hasta por la suma de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles) por haberlo ordenado así, el Juez del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Mariscal Nieto, que despacha la Dra. Lidia Josefina Vega Valencia, mediante Resolución Ne 01 del 06 de Junio 2016, con la intervención de la Secretaria Julissa Milagros Revilla Guzmán, en el Expediente N° 00407-2016-68-2801-JP-CI-02 sobre Obligación de Dar Suma de Dinero, que sigue la Demandante Luzmila Chauca Bengolea, en contra del Demandado Jaime Rolando Quispe Mamani, según consta más ampliamente de la citada resolución, remitida en copia certificada remitida el 14/06/2016 suscrita por el mismo secretario judicial que interviene en el proceso, con Oficio N° 2103-2016-2JPLMN-CSJMO-PJ del 13 de Junio 2016.

Asiento 00006 - EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN - A mérito de los partes judiciales del 16/05/2017 recaídos en el Expediente N° 00240-2017-16-2801-JP-CI-02 en el proceso sobre Obligación de Dar Suma de Dinero, la Juez del Juzgado de Paz Letrado-Civil Familia de Mariscal Nieto, Corte Superior de Justicia de Moquegua, Estefany Benida Rojas Coronel, con la intervención de Melissa Manchego Rivera, ha resuelto dictar medida cautelar de embargo en forma de Inscripción, a favor de CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA, sobre el predio inscrito en la presente partida, de propiedad del demandado Jaime Rolando Quispe Mamani, hasta por la suma de S/ 32,000.00 según consta de la Resolución Judicial Ne 01 del 09/05/2017 los partes judiciales fueros remitidos con oficio N2 655/2017-Ira. Secretaria 2JPLMN-CSJMO-PJ 15/05/2017

DIA, HORA Y LUGAR DEL REMATE: 31 de JULIO 2019 a horas 11.00 a.m.. en el frontis del Segundo Juzgado de Paz Letrado - Familia de Moquegua - Sede Nuevo Palacio, sito en Malecón Ribereño s/n. de la ciudad de Moquegua.

POSTORES: Deberán: 1) Oblar antes del remate, mediante depósito en efectivo o cheque de gerencia girado a su nombre sin sello de "No Negociable" el 10% del valor de la tasación. 2) Presentar en la diligencia, en original y copia documento de identidad y/o RUC, según corresponda y el arancel judicial respectivo, consignando el Juzgado, Nro. de Expediente y el documento de identidad o RUC, con copia del mismo. 3) Presentar copia del Cheque de Gerencia si el oblaje se realiza con dicho título valor, 4) En caso de actuar a través de representante, se deberá acreditar los poderes respectivos, con copia de éstos. El adjudicatario deberá depositar el saldo del pre-

cio, dentro del tercer día de cerrada el acta, bajo apercibimiento de declararse la nulidad del remate. Los Honorarios del Martillero Público, son por cuenta del Adjudicatario y se cancelarán al finalizar la diligencia del remate, de conformidad con la Ley del Martillero Público N° 27728 y su Reglamento (Art. 18 del D.S. N° 008-2005-JUS) y están afectos al IGV. Moquegua, Junio 14 de 2019. Angel Ruben Arias Gallegos Martillero Público Registro N° 265. Cel. 959690909 rpc 959202020. Abog. Cesar David Huanca Maquera - Segunda Secretaria del Juzgado de Paz Letrado Familia - Civil de Mariscal Nieto Nieto - Corte Superior de Justicia de Moquegua. (05-08-09-10-11-12 Julio)

PRIMER REMATE JUDICIAL

Expediente N° 00081-2012-0-2802-JM-CI-01, en los seguidos por SCOTIABANK PERU SAA con MARIA CANDELARIA FLORES TORRES y PHIL ISAAC HUACHO CRUZ, sobre Ejecución de Garantías, el JUZGADO CIVIL DE ILO de la Corte Superior de Justicia de Moquegua, mediante la Resolución 56 de autos expedida por la señora Juez Dra. YENNY BEATRIZ BENAVIDES MEZA, con la actuación del Especialista Legal Dr. MARCO CACERES NINAJA, ha dispuesto la realización del REMATE PUBLICO en PRIMERA CONVOCATORIA del predio ubicado en la MANZANA "J" LOTE 29 SECTOR A-3 CHEN CHEN, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, el mismo que corre inscrito en la Partida Registral N° P11003240 del Registro de predios de la oficina Registral Moquegua, Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, con las siguientes AFECTACIONES (GRAVAMENES Y CARGAS): Asiento D00003.- CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA.- Hasta por la suma de US\$ 20,401.00, sobre el predio inscrito en la presente partida, a favor del SCOTIABANK PERU SAA. Así y más extenso consta de la Escritura Pública del 29/09/2010 ante Notario John Jesús Soto Gameiro; Asiento D00004.- MEDIDA CAUTELAR.- De EMBARGO en forma de inscripción, de futura ejecución forzada, sobre los derechos y acciones que le corresponden a PHIL ISAAC HUACHO CRUZ, hasta por la suma de S/ 20,000.00, por Resolución Judicial N° 01 del 12/09/2013 del Juzgado de Paz Letrado de Mariscal Nieto, EXP N° 089-2012-69-2801-JP-FC-02, sobre alimentos, seguido por MARIA CANDELARIA FLORES TORRES.

Siendo la TASACIÓN del inmueble materia de ejecución la suma de US\$ 33,628.63 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO Y 63/100 DOLARES AMERICANOS) y el PRECIO BASE DE LA POSTURA Ja suma de US\$ 22,419.09 (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE Y 09/100 DOLARES AMERICANOS), equivalente a los dos tercios del valor de tasación.

DIA, HORA Y LUGAR DEL REMATE.- El día 17 de JULIO del año 2019 a las 9:15 de la mañana, en la SEDE del JUZGADO CIVIL DE ILO, ubicado en Calle Matará N° 325, distrito y provincia de ILO, departamento de Moquegua.

REQUISITOS PARA SER POSTOR.- Los postores entregarán una garantía no menor del 10% del VALOR DE LA TASACIÓN en efectivo o cheque de Gerencia (endosable y con una antigüedad menor a 30 días) girado a su nombre y entregarán en original y copia: DNI/RUC del postor, Vigencia de Poder (para representantes) y el recibo del arancel judicial correspondiente (tributo 07153) donde conste el nombre del Juzgado, el número de Expediente y Generales de Ley del postor. Estando el presente remate a cargo del Martillero Público Sandro Alberto Jara Chumbes con Reg. N° 213, (Cel. 973962231 - sjarach@yahoo.com). Los honorarios del martillero público son por cuenta del adjudicatario conforme al Artículo 18 del D.S. No. 008-2005-JUS, están afectos al IGV y serán cancelados a la firma del acta de remate. SALDO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN: De ser el caso, el adjudicatario deberá depositar el saldo del precio de adjudicación, dentro de tercer día de realizado el acta, bajo apercibimiento de declararse la nulidad del remate. Sandro Alberto Jara Chumbes - Martillero Público. Reg. N°213. (04-05-08-09-10-11 Julio)



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA

SALA PENAL DE APELACIONES DE MOQUEGUA
EN ADICIÓN SALA PENAL LIQUIDADORA

AUDIENCIA PÚBLICA EXTRAORDINARIA

RESOLUCIÓN N° 01

Moquegua, doce de junio de dos mil diecinueve.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Conforme lo dispuesto mediante Decreto Ley 25476, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha seis de agosto de mil novecientos noventa y dos y, su reglamentos aprobado con Resolución Administrativa N° 08-2011-SP-CS-PJ., publicado con fecha dieciocho de marzo del dos mil once en el Diario Oficial "El Peruano", se establece que las Salas Penales de las Cortes Superiores de la República, procederán a realizar una Audiencia Pública Extraordinaria en forma trimestral, con el objeto de garantizar que los procesos penales se tramiten dentro de los plazos fijados por ley y el derecho de toda persona procesada a ser juzgada dentro de un plazo razonable o bien ser puesta en libertad; siendo responsabilidad del Presidente de la Sala Penal su estricto y fiel cumplimiento, con la asistencia del señor Fiscal Superior.

SEGUNDO.- Mediante Resolución Administrativa N° 309-2018-CE-PJ de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, se dispuso que la Sala Penal de Apelaciones de Moquegua, en adición a sus funciones se desempeñará como Sala Penal Liquidadora Supraprovincial, habiéndosele redistribuido la carga procesal penal pendiente por liquidar en reserva tanto de la Sala Mixta de Moquegua (que tenía competencia respecto de los procesos provenientes de las provincias de Mariscal Nieto y Sánchez) como de la Sala Mixta Descentralizada de Ilo; por lo que corresponde a esta Sala Penal de Apelaciones, como Sala Penal Liquidadora efectuar la citada Audiencia Pública Extraordinaria, correspondiente al segundo trimestre del presente año judicial.

Por estos fundamentos;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Conforme al Rol de Audiencias de esta Sala Penal **PROGRAMAR** para el día **VIERNES VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE, A LAS DIEZ HORAS**, la realización de la **AUDIENCIA PÚBLICA EXTRAORDINARIA** correspondiente al segundo trimestre del presente año judicial, en la competencia territorial como Sala Penal Liquidadora Supraprovincial, la misma que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias número seis de la sede Moquegua.

SEGUNDO: Que, por el Pool de Especialistas Judiciales de causa de esta Sala Penal se formule la razón general de los procesos con reo en cárcel pendientes de audiencia, otras con reos libres igualmente pendientes de audiencia y una de instrucciones que se encuentren en la fiscalía con indicación de número y fecha de entrega.

TERCERO: MANDARON; Se OFICIE al Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de la Provincial de Mariscal Nieto, en adición a sus funciones Juzgado Penal Liquidador, al Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de la Provincial de Ilo, en adición a sus funciones Juzgado Penal Liquidador, al Juzgado Mixto de Sánchez Cerro – Omate, Fiscalía Superior Penal en liquidación de Mariscal Nieto, Ilo y Sánchez Cerro; Fiscalía Provincial Penal de Mariscal Nieto y Fiscalía Provincial Penal de Ilo (despacho en liquidación) y Fiscalía Provincial Mixta de General Sánchez Cerro, para que cumplan con elevar las relaciones de causas en general que giren en sus respectivos despachos, respecto a los procesos penales en liquidación, para dar cuenta en el acto de la audiencia.

CUARTO: Se OFICIE al Director del Establecimiento Penitenciario de Moquegua, para que remita la relación de detenidos cuyas causas están pendientes de juzgamiento, incluidos los procesos penales sumarios, con indicación del tiempo que permanecen reclusos, dado cuenta de ello en la audiencia, en forma desagregada por órgano jurisdiccional. Publíquese la presente resolución en el Diario la República por el término de ley.
REGÍSTRESE Y HAGASE SABER.-

SS.
FERNÁNDEZ CEBALLOS
CARPIO MEDINA
SALAS BUSTINZA

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 415-2019-P-CSJMO-PJ

Ilo, trece de Junio de dos mil diecinueve.-

VISTOS: El Informe N° 64-2019-ADM/CSJMO-PJ del Jefe de la Oficina de Administración Distrital, y

CONSIDERANDO

En el primer punto resolutive de la Resolución Administrativa N° 378-2019- P-CSJMO-PJ se resolvió revalidar la inscripción de Peritos Judiciales, siendo que mediante el informe de la referencia, emitido por el Jefe la Oficina de Administración Distrital, se solicita se integre en dicha nómina la revalidación del perito CPC Gerardo Germán Gutiérrez Cuzco.

De acuerdo a la solicitud del mencionado perito, y en mérito del Artículo 21 del Reglamento de Peritos Judiciales, Resolución Administrativa N° 351-98-SE-T-CME-PJ, anualmente el profesional o especialista inscrito en el Registro de Peritos Judiciales - REPEJ, deberá revalidar su inscripción, previo pago del derecho correspondiente.

En los Ítems 31 y 35 de la Unidad Orgánica: Cortes Superiores de Justicia del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial - TUPA PJ, aprobado con Resolución Administrativa N° 213-2017-CE-PJ, se indican los requisitos para los procedimientos de "Proceso de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales" y "Revalidar la Inscripción del Perito Judicial", siendo que con el informe indicado en el exordio se pone en conocimiento que el mencionado profesional ha cumplido con dichos trámites, correspondiendo a ésta Presidencia emitir la resolución respectiva. Siendo atribución del Presidente de Corte Superior de Justicia, proceder a la corrección, modificación, integración y/o ampliación de las resoluciones que ésta misma expide en el marco de sus facultades.

Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- INTEGRAR el primer punto resolutive de la Resolución Administrativa N° 378-2019-P-CSJMO-PJ y revalidar la inscripción del Perito Judicial CPC GERARDO GERMAN GUTIERREZ CUZCO, Perito en Contabilidad. Quedando subsistente en lo demás que contiene.

SEGUNDO.- encomendar al área administrativa de Servicios Judiciales y Recaudación de la Oficina de Administración Distrital la notificación de la presente a los interesados, y remitase a dicha área, los actuados puestos a la vista para efectos que se agreguen al expediente administrativo, para su respectiva custodia.

TERCERO.- Póngase en conocimiento de los Órganos Jurisdiccionales de ésta Corte, y de la Oficina de Administración Distrital.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.-

RODOLFO SOCRATES NAJAR PINEDA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA
PODER JUDICIAL

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA
OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA
UNIDAD DE QUEJAS E INVESTIGACIONES Y VISITAS DE LA ODECMA

EDICTO

Ilo, 28 de junio de 2019

La Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Moquegua, de conformidad con el cronograma establecido mediante Resolución Administrativa N° 04-2019-J-ODECMA-CSJMO/PJ, realizará la **VISITA JUDICIAL ORDINARIA** en el mes de julio del año en curso, al órgano jurisdiccional que se detalla a continuación en la siguiente fecha:

Órgano Jurisdiccional	Día	Hora de Inicio
JUZGADO DE PAZ LETRADO E INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE OMATE - SÁNCHEZ CERRO	19	08:00

Las Visitas Ordinarias programadas, se realizarán en el día y hora indicados, durante la cual los señores abogados y justiciables, podrán formular sus pedidos y/o quejas, concernientes a los señores Magistrados y personal Jurisdiccional respectivo, directamente en el local visitado. La labor jurisdiccional en la referida dependencia, proseguirá con sus diligencias programadas.

JOSE ANTONIO ACHOMA TITO
MAGISTRADO CONTRALOR DE ODECMA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA MOQUEGUA

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA
OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA
UNIDAD DE QUEJAS E INVESTIGACIONES Y VISITAS DE LA ODECMA

EDICTO

Ilo, 28 de junio de 2019

La Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Moquegua, de conformidad con el cronograma establecido mediante Resolución Administrativa N° 04-2019-J-ODECMA-CSJMO/PJ, realizará la **VISITA JUDICIAL ORDINARIA** en el mes de julio del año en curso, al órgano jurisdiccional que se detalla a continuación en la siguiente fecha:

Órgano Jurisdiccional	Día	Hora de Inicio
JUZGADO MIXTO Y PENAL UNIPERSONAL DE OMATE - SÁNCHEZ CERRO	18	08:00

Las Visitas Ordinarias programadas, se realizarán en el día y hora indicados, durante la cual los señores abogados y justiciables, podrán formular sus pedidos y/o quejas, concernientes a los señores Magistrados y personal Jurisdiccional respectivo, directamente en el local visitado. La labor jurisdiccional en la referida dependencia, proseguirá con sus diligencias programadas.

JOSE ANTONIO ACHOMA TITO
MAGISTRADO CONTRALOR DE ODECMA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA MOQUEGUA.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Moquegua

CORTE DE MOQUEGUA REQUIERE EL ALQUILER DE UN INMUEBLE

La Corte Superior de Justicia de Moquegua, se encuentra en búsqueda de un inmueble para alquilar con las siguientes características:

- Contar con área de 800 m² (aproximadamente).
- Contar con ambientes amplios, para su uso de ALMACEN DE BIENES, además debe contar con servicios higiénicos y con cochera o ambientes que puedan ser adecuados.
- De preferencia el inmueble debe estar situado en el C.P San Antonio, C. P Chen Chen o Distrito de Samegua.
- Deberá cumplir la normativa sobre Accesibilidad, conforme a las normas de seguridad.
- Contar con RUC ACTIVO/ HABIDO y que el RUC sea mayor a UN AÑO, para la gestión del proceso de alquiler.
- De preferencia que cuente con cochera o espacio para acondicionar una cochera

Mayores informes al Teléfono: 944516552